

**Autorizando la construcción de la
carretera troncal que se indica, en el
Departamento de Tacna.**

DAVID AGUILAR CORNEJO, Pre-
sidente del Congreso.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley si-
guiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLI-
CA PERUANA.**

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°— Declárase de uti-
lidad pública e interés nacional, la
construcción, en el departamento de
Tacna, de la carretera troncal de
circunvalación Susapaya - Totorá -
Candarave - Quilahuani - Curibaya
Ilabaya - Mirave - Locumba - Camia-
ra - Carretera Panamericana.

ARTICULO 2°— El Ministerio de
Fomento y Obras Públicas queda
encargado de realizar los estudios
y presupuestos necesarios para la
construcción de la carretera a que
se refiere el artículo primero.

ARTICULO 3°— Consígnese anual-
mente en el Presupuesto Funcional
del Gobierno Central, a partir del
año 1966 y hasta la terminación de
la obra, la partida de tres millones
de soles oro (S/. 3'000,000.00), pa-
ra la construcción de la carretera a
que se contrae esta ley.

ARTICULO 4°— El Ministerio de
Fomento y Obras Públicas queda en-
cargado del cumplimiento de la pre-
sente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo
para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los
doce días del mes de Mayo de mil
novecientos sesentiseis.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Pre-
sidente del Senado.

ENRIQUE RIVERO VELEZ, Pre-
sidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL F. BURGA PUELLES,
Senador Secretario.

CARLOS B. CEDANO VILLALTA,
Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional
de la República.

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada o-
portunamente por el Poder Ejecuti-
vo, en observancia de lo dispuesto
en el artículo 129° de la Constitución,
mando se publique y se comuniqué
al Ministerio de Fomento y Obras
Públicas, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los
veintiseis días del mes de Mayo de
mil novecientos sesentiseis.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Pre-
sidente del Congreso.

MANUEL F. BURGA PUELLES,
Senador Secretario del Congreso.

NICEFORO ESPINOZA LLANOS,
Diputado Secretario del Congreso.

Lima, 28 de Mayo de 1966.

Cúmplase, comuníquese, regístre-
se, publíquese y archívese.

Sixto L. Gutiérrez Chamorro.